

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2021-00119-00

Fecha de Fijación del Traslado: 14 octubre de 2021

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (c. digital 24),

Inicia: 15 octubre de 2021

Termina: 22 de octubre de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

Ingeconta Nohora Jaimes <admin@ingeconta.com>

Jue 30/09/2021 1:35 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juridica@ingeconta.com <juridica@ingeconta.com>

REF	2021-00119-00
CAUSANTE	MOISES PARRA ROMERO
Radicación	TRABAJO DE PARTICION

Nohora Patricia Jaimes A.
Abogada - Contadora
CEL 3134239129 9248790

INGECONTA SAS CALLE 16 No.9-64 OFICINA 902 TEL 2861693 3134239129

**Señor
JUEZ 27 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.**

**REF 2021-00119-00
CAUSANTE MOISES PARRA ROMERO**

NOHORA PATRICIA JAIMES AVENDAÑO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad capital, con cédula de ciudadanía número 39.798.484 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de Abogado número 223.335 del Consejo Superior de la Judicatura, a la señora Juez con el acostumbrado respeto manifiesto que procedo a presentar **TRABAJO DE PARTICIÓN**, dentro del término legal concedido y encomendado de la siguiente manera:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Señor **MOISES PARRA ROMERO** (Q.E.P.D.) persona mayor de edad, identificado en vida con la Cédula de Ciudadanía No.7.400.418, falleció en la ciudad de Bogotá el día 13 de mayo de 2006 fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
2. El causante, Señor **MOISES PARRA ROMERO** (Q.E.P.D.) durante su existencia contrajo matrimonio por el rito católico con la señora **ELOINA GONGORA GOMEZ**.
3. Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó una sociedad conyugal, que no fue liquidada.
4. De la unión antes dicha, nacieron (5) hijos **SUSANA PARRA GONGORA, SOL ELVIA PARRA GONGORA, CELIA HELENA PARRA GONGORA, RICARDO PARRA GONGORA, Y GERARDO MOISES PARRA GONGORA**, hoy todos mayores de edad.
5. Se desconoce si el Señor **MOISES PARRA ROMERO** (Q.E.P.D.) otorgó testamento y/o capitulaciones.
6. Con fecha 12 de febrero de 2020 la señora **ELOINA GONGORA GOMEZ**, realizo **escritura de venta de derechos gananciales** a título universal a favor del señor **GERARDO MOISES PARRA GONGORA**, en la notaria 58 del circuito de Bogotá, escritura No. 0234.
7. Con fecha 12 de febrero de 2020 **SUSANA PARRA GONGORA, SOL ELVIA PARRA GONGORA, CELIA HELENA PARRA GONGORA, Y RICARDO PARRA GONGORA**, realizaron **escritura de venta de derechos herenciales a título universal**

a favor del señor **GERARDO MOISES PARRA GONGORA**, en la notaria 58 del circuito de Bogotá, escritura No. 0234

8. El heredero y comprador de los derechos herenciales y gananciales el señor **GERARDO MOISES PARRA GONGORA** manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.
9. Se trata de una sucesión intestada donde no existiendo testamento ni donaciones, le correspondiéndole al señor **GERARDO MOISES PARRA GONGORA** el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia.
10. Con fecha 18 de marzo de 2021, el juzgado 27 de familia de Bogotá, declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor **MOISES PARRA ROMERO**.
11. Con fecha 17 de septiembre de 2021, se realiza diligencia de inventarios y avalúos. Es aprobada el acta de inventarios de los bienes del causante **MOISES PARRA ROMERO**, y se designa a la apodera como partidora.

II. ACTIVO SOCIAL

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA.- El 100% del lote # 28 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **MOISES PARRA ROMERO** a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051874 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 H 22 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.871.500).

PARTIDA SEGUNDA-. El 100% del lote # 27 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051873 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 H 16 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA TERCERA-. El 100% del lote # 26 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051872 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 H 10 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA CUARTA-. El 100% del lote # 25 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051871 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 H 04 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA QUINTA- El 100% del lote # 24 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051870 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 G 28 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA SEXTA- El 100% del lote # 18 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051864 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.13 24 ESTE .

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA SEPTIMA- El 100% del lote # 17 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051863 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 18 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA OCTAVA-. El 100% del lote # 16 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051862 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.13 12 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA NOVENA-. El 100% del lote # 15 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051861 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.13 06 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA-. El 100% del lote # 2 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051858 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.13 09 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA PRIMERA-. El 100% del lote # 3 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051859 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.13 15 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA SEGUNDA-. El 100% del lote # 4 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051860 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.13 21 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA TERCERA- El 100% del lote # 10 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051865 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.12 F 59 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$4.629.000).

PARTIDA DECIMA CUARTA- El 100% del lote # 11 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051866 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.12 F 65 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$53.533.500).

PARTIDA DECIMA QUINTA- El 100% del lote # 12 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051867 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.12 F 71 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTO PESOS MCTE (\$62.956.500).

PARTIDA DECIMA SEXTA- El 100% del lote # 13 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051868 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, CALLE 90 C SUR No.12 F 77 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$62.937.000).

PARTIDA DECIMA SEPTIMA- El 100% del lote # 14 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051869 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.12 F 83 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA OCTAVA- El 100% del lote # 11 de la manzana # 46 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051885 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 B 32 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA NOVENA- El 100% del lote # 9 de la manzana # 46 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051883 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 B 20 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA VEGISIMA- El 100% del lote # 4 de la manzana # 46 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051878 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, CALLE 90 C SUR No.12 B 27 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA VEGISIMA PRIMERA- El 100% del lote # 6 de la manzana # 46 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts² y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051880 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.12 B 39 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SENTAN Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$9.361.500).

TOTAL DEL ACTIVO LA SUMA DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS MCTE (\$533.103.000).

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: Los pasivos tributarios en la suma de TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS MCTE (\$3.030.000), correspondiente a los impuestos pendientes por cancelar.

TOTAL ACTIVO	\$ 533.103.000
TOTAL PASIVO	\$ 3.030.000
TOTAL ACTIVO PARTIBLE.....	\$ 530.073.000

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Lo correspondiente a esta liquidación de herencia; los bienes serán adjudicados de acuerdo al interés del señor **GERARDO MOISES PARRA GONGORA**, como heredero y cesionario de los derechos herenciales a título universal, a quien se le adjudicara el 100% de los bienes inventariados y se le paga de la siguiente manera.

TOTAL MASA HEREDITARIA QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$530.073.000).

ADJUDICACIONES

PRIMERA HIJUELA. Para **GERARDO MOISES PARRA GONGORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.100.004 de Bogotá, le corresponde un derecho equivalente al 100 % del activo equivalente a QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$530.073.000).con las siguientes partidas.

PARTIDA PRIMERA- El 100% del lote # 28 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051874 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 H 22 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.871.500).

PARTIDA SEGUNDA- El 100% del lote # 27 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051873 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 H 16 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA TERCERA- El 100% del lote # 26 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051872 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 H 10 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA CUARTA- El 100% del lote # 25 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051871 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 H 04 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA QUINTA- El 100% del lote # 24 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051870 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 G 28 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA SEXTA- El 100% del lote # 18 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051864 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.13 24 ESTE .

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA SEPTIMA- El 100% del lote # 17 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051863 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 18 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA OCTAVA- El 100% del lote # 16 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051862 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.13 12 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA NOVENA- El 100% del lote # 15 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051861 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.13 06 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA- El 100% del lote # 2 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051858 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.13 09 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA PRIMERA- El 100% del lote # 3 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051859 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.13 15 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA SEGUNDA- El 100% del lote # 4 de la manzana # 30 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051860 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.13 21 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA TERCERA-. El 100% del lote # 10 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051865 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.12 F 59 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$4.629.000).

PARTIDA DECIMA CUARTA-. El 100% del lote # 11 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051866 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.12 F 65 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$53.533.500).

PARTIDA DECIMA QUINTA-. El 100% del lote # 12 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051867 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.12 F 71 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTO PESOS MCTE (\$62.956.500).

PARTIDA DECIMA SEXTA-. El 100% del lote # 13 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051868 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, CALLE 90 C SUR No.12 F 77 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$62.937.000).

PARTIDA DECIMA SEPTIMA-. El 100% del lote # 14 de la manzana # 51 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051869 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.12 F 83 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA OCTAVA-. El 100% del lote # 11 de la manzana # 46 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051885 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 B 32 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA DECIMA NOVENA-. El 100% del lote # 9 de la manzana # 46 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051883 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 D SUR No.12 B 20 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA VEGISIMA-. El 100% del lote # 4 de la manzana # 46 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051878 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, CALLE 90 C SUR No.12 B 27 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$22.521.000).

PARTIDA VEGISIMA PRIMERA-. El 100% del lote # 6 de la manzana # 46 situado en el municipio de Usme, barrio Juan Jose Rondon 2 sector, con un área de 72.00 mts2 y cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura #3738 del 26-07-90, Notaria 31 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-1984.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor MOISES PARRA ROMERO a Comercializadora Berdi Ltda, el 30 de diciembre de 1991, según escritura pública No. 9440 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40051880 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección CALLE 90 C SUR No.12 B 39 ESTE.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa el predio de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del CGP, en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SENTAN Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$9.361.500).

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: 100% de las cuentas por pagar a terceros, pasivos tributarios en la suma de TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS MCTE (\$3.030.000), correspondiente a los impuestos pendientes por cancelar

TOTAL HIJUELA ADJUDICADA: LA SUMA DE QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$530.073.000).

COMPROBACION

ACTIVO BRUTO.....	\$ 533.103.000
PASIVO	\$ 3.030.000
ACTIVO PARTIBLE.....	\$ 530.073.000

PRIMERA HIJUELA. Para GERARDO MOISES PARRA GONGORA..... \$ 530.073.000 PESOS M/CTE

TOTAL ACTIVO ADJUDICADO.....\$ 530.073.000 PESOS M/CTE

SUMAS IGUALES:

\$ 530.073.000 PESOS M/CTE

\$ 530.073.000 PESOS M/CTE

CONCLUSIONES

Por lo expuesto en las consideraciones presentadas, y habiendo aceptado la herencia el heredero con beneficio de inventario, se realizó el trabajo de partición, acorde a los criterios generales y normas que regulan el trámite del mortuario, se adjudicó de acuerdo al derecho y a la cesión hereditaria.

En debida forma dejo la labor a mi encomendada, y a su consideración la aprobación del trabajo realizado.

Atentamente,



NOHORA PATRICIA JAIMES AVENDAÑO

C. C. No. 39.798.484 de Bogotá

T. P. No. 223.335 del C. S. de la J.

Dirección: Calle 17 sur No. 16-91 oficina 401 Bogotá

Teléfono: 3134239129

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/09/2021 2:32 PM

Para: Ingeconta Nohora Jaimes <admin@ingeconta.com>

Buenas tardes, acuso recibido

Cordialmente

Diana Ávila Flórez

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.